



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN N° 244/2009

1º Modifíquese el plan de estudio conducente al grado académico de Licenciado en Medicina y al título profesional de Médico-Cirujano en lo siguiente:

a) El total de créditos del plan de estudio aumenta de 773 a 774 créditos.

b) Se incorporan los siguientes cursos mínimos:

MED203A	HISTOLOGÍA HUMANA	15
MED306A	MICROBIOLOGÍA MÉDICA	10
MED307A	FARMACOLOGÍA MÉDICA	08
MED707A	INTERNADO DE PSIQUIATRÍA	15
MED703B	INTERNADO OPTATIVO II	20
MED705B	ADMINISTRACIÓN EN SALUD	06
MED706B	MEDICINA LEGAL	06
MED701C	INTERNADO DE MEDICINA FAMILIAR	27

c) Se eliminan los siguientes cursos mínimos:

BIO206M	HISTOLOGÍA	15
BIO270C	FARMACOLOGÍA GENERAL	08
BIO275C	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA CLÍNICAS	10
MED703A	INTERNADO OPTATIVO II	35
MED705A	ADMINISTRACIÓN Y MEDICINA SOCIAL	04
MED706A	MEDICINA LEGAL	04
MED701B	INTERNADO DE MEDICINA FAMILIAR	30

2º El plan de estudio conducente al grado académico de Licenciado en Medicina y al título profesional de Médico-Cirujano estará constituido por 774 créditos distribuidos de la siguiente manera:

Mínimos (Incluido el curso de Ética Médica, MED403A)	457
Optativos	
- Teológico	10
- Electivos en otras disciplinas	60
TOTAL LICENCIATURA EN MEDICINA	527
Mínimos	247
TOTAL TÍTULO PROFESIONAL MÉDICO-CIRUJANO	774

La secuencia semestral, diagrama curricular y equivalencias se presentan en los [anexos I, II y III](#), respectivamente.



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

3º El nuevo Plan de Formación General estará contenido en un conjunto de cursos y actividades académicas conducentes a la obtención del grado de Bachiller UC (201 cr.), cuyos cursos se distribuyen de la siguiente manera:

a) Formación básica de la licenciatura respectiva (61 cr.):

BIO238M	BIOLOGÍA MOLECULAR DE LA CELULA	20 cr.
FIS109M	FISICA PARA CIENCIAS BIOMEDICAS	07 cr.
MAT1023	CÁLCULO	10 cr.
MED105A	FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS DE LA MEDICINA	04 cr.
MED106A	APLICACIONES BIOMEDICAS DE LA FISICA	05 cr.
QIM201	QUÍMICA	15 cr.

b) Otros cursos propios de la licenciatura respectiva (60 cr.)

BIO256M	FISIOLOGÍA HUMANA	20 cr.
MED101A	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGIA HUMANA I	15 cr.
MED102A	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGIA HUMANA II	10 cr.
MED203A	HISTOLOGÍA HUMANA	15 cr.

c) Cursos electivos en disciplinas diferentes a las del currículo propio y que formen parte de los programas regulares de otras licenciaturas (60 cr.), con exclusión de aquellas que correspondan a las siguientes áreas o disciplinas: Astronomía, Biología, Bioquímica, Enfermería, Estadística, Física, Matemáticas, Medicina, Odontología y Química.

No obstante lo anterior, los alumnos de la carrera de Medicina podrán aprobar como parte de los electivos en otra disciplina, los siguientes cursos:

FIA 0111	ASTRONOMÍA	10 cr.
MED 801	CMD: DOLOR, SUFRIMIENTO Y MUERTE	10 cr.
MED 805	CMD: POBREZA Y SALUD	10 cr.
MED806	CMD: SALUD, CULTURA Y PERSONA	10 cr.
MED807	CMD: MEDICINA, TECNOLOGÍA Y PERSONA HUMANA	10 cr.

d) Formación Teológica (10 cr.), de una nómina de cursos que la Facultad de Teología dicte para estos efectos.

e) Formación Antropológica-Ética (10 cr.), aprobar el curso MED403A: ÉTICA MÉDICA, 10 cr.



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

4º Como requisitos de obtención de grados académicos, egreso y obtención de título profesional se aprueba lo siguiente:

a) **Obtención del grado académico de Bachiller PUC**

Se requiere aprobar un total de 201 créditos incluyendo todos los cursos mencionados en el resuelvo 3º de esta resolución.

b) **Obtención del grado académico de Licenciado en Medicina**

Se requiere aprobar un total de 527 créditos, según consta en el [Anexo I](#).

c) **Requisitos de egreso y obtención de título profesional**

Para egresar y obtener el título profesional de Médico-Cirujano, el alumno deberá haber cumplido con los requisitos para la obtención del grado académico de Licenciado en Medicina y haber aprobado 247 créditos adicionales del tramo profesional, lo que suma un total de 774 créditos.

Además, deberá haber acreditado habilidades comunicativas en castellano e inglés de acuerdo a la normativa que para estos efectos dicte la Vicerrectoría Académica.

Así también, es obligatorio rendir un examen final que consiste en la medición de los conocimientos del examinado, la integración de los mismos y algunas destrezas intelectuales. El resultado del examen se traduce en un puntaje dentro de una escala continua de 1 a 100, dado por el porcentaje de respuestas correctas. No existe un puntaje mínimo de aprobación, por lo tanto tampoco hay aprobados ni reprobados.

5º El plan de estudios que se aprueba mediante la presente resolución rige a partir de la admisión 2010. No obstante podrán incorporarse alumnos de admisiones anteriores, conforme a las equivalencias establecida en el [anexo III](#).

Comuníquese, publíquese y archívese.

Santiago, 30 de noviembre de 2009

JUAN JOSÉ UGARTE GURRUCHAGA
Vicerrector Académico